Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
PRESIDENCIA

USHUAIA, 05 JUL. 1995

VISTO la nota presentada por el señor Genaro CHOQUE, de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que en dicha nota solicita a esta Presidencia una ayuda económica para poder aliviar el mal trance que está viviendo.

Que tanto el como su esposa son desocupados, sin lograr poder revertir esto, debido a la falta de demanda laboral existente en la ciudad de Río Grande.

Que hace uno meses realizaba changas para poder mantener a su familia y que debido a una operación le es imposible seguir realizando estas tareas.

Que su situación es desesperante ya que cuenta con lo mínimo indispensable para que su familia subsista.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-OTORGAR un subsidio de PESOS DOSCIENTOS ($200.-) al señor CHOQUE, Genaro, DNI Nº 6.084.160, con domicilio en la calle Garibaldi Nº 3195 Edificio 36 Dpto. 1º "B", de la ciudad de Río Grande; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.-LIBRAR cheque c/Bco. de la Provincia de Tierra del Fuego, a nombre del señor CHOQUE, por el monto asignado en el artículo precedente, el que será entregado por el señor Presidente.

ARTICULO 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º.-Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 269 **/95.-**